REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹ **Expediente** 005 **2021– 00249** 00

En atención al contrato de transacción suscrito entre las partes demandante y demandada, conforme a las solicitudes que anteceden, y habiéndose cumplido el término del traslado de la transacción, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR y tener en cuenta el acuerdo transaccional suscrito por las partes en litigio y aportado al protocolo sólo en lo que atañe a este proceso.
- 2.- DECRETAR en consecuencia la TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN del presente proceso verbal, en aplicación a lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por secretaría proceda de conformidad. De existir embargos de remanentes o prelación de créditos proceder de conformidad.
- 4.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

_

¹ Estado Electrónico del 30 de septiembre de 2022

Firmado Por: Nancy Liliana Fuentes Velandia Juez Juzgado De Circuito Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d93ee51da1c8140b78480957814b5bf72f1a22773b010ab4265eb2013c450b1**Documento generado en 29/09/2022 06:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica